

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Profesional en Derecho
		Aprobó: Gerente

OTRO SI N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 090-2025

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE
NIT CONTRATANTE	890.801.235-0
CONTRATISTA	LIFE SALUD MEDICAL S.A.S
IDENTIFICACION CONTRATISTA	901.573.729-7
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE ODONTOLOGÍA QUE REQUIERE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$10.000.000
VALOR DE LA ADICION	\$5.000.000
NRO CONTRATO	090-2025

Entre los suscritos a saber **MARITZA OSORIO VELEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.081.282 expedida en Risaralda Caldas, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA**, Caldas, NIT 890.801.235-0, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue elegida mediante Decreto N° 148 del 21 de marzo de 2024 y posesionada según consta en acta del 01 de abril de 2024, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y de la otra **GUSTAVO DE JESUS VALENCIA GONZALEZ**, identificada con C.C. N° 4.322.352, y quien obra en su calidad de representante legal de **LIFE SALUD MEDICAL S.A.S**, con Nit. 901.573.729-7, y quien para los efectos de este instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir un otro si al contrato de prestación de servicios número 090-2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL DE ODONTOLOGÍA QUE REQUIERE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**, Previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que entre las partes como está identificado, se suscribió y viene ejecutándose el contrato en mención; 2) Que, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula valor del contrato, su valor asciende a la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000) IVA Incluido** 3) Que, según lo consagrado en la Cláusula plazo de ejecución, el término de ejecución será Desde la suscripción del acta de inicio, y sin superar el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. 4) Que, mediante escrito el técnico administrativo de la E.S.E, **CARLOS MARIO QUICENO AGUILAR.**, en su condición de Supervisor del contrato número 090-2025, solicita una adición por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ML (\$5.000.000)**, bajo el argumento de suplir la prestación del área de odontología para primer nivel contratado con las diferentes EPS, se hace indispensable y procedente realizar esta adición para la compra de insumos y materiales de odontología, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y los procedimientos que a diario se realizan, ya que por tratarse de una empresa prestadora de servicios de salud, la atención odontológica se hace primordial e ineludible para el cumplimiento del objeto, la presente adición es esencial para garantizar la calidad y prestación del servicio de odontología a la comunidad. En consonancia con lo expuesto

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Profesional en Derecho Aprobó: Gerente
---	---	--

anteriormente y advirtiendo que existe consenso para adicionar el contrato, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Tercera del contrato de prestación de suministro número 090-2025, relativa a **VALOR**, así: Adicionase al valor inicial del contrato, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000)**, los cuales se cancelarán mediante actas parciales, así mismo, la presente adición se encuentra respaldada bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.4.5.01.03.62174.03	Comercio al por menor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos farmacéuticos (material de laboratorio)	\$5.000.000	436	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.

De esta manera, el valor final del contrato, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Es menester resaltar y aclarar que el presente contrato es a **MONTO AGOTABLE**, el mismo, se encuentra sujeto a los requerimientos de la ESE frente al suministro que requiere la entidad.

CLAUSULA TERCERA Cabe anotar que la presente adición se acepta con la publicación y aprobación en la plataforma SECOP II

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato número 090-2025, subsisten sin modificación alguna.

Risaralda Caldas, 25 junio de 2025.


MARITZA OSORIO VELEZ
Gerente
EL HOSPITAL


CARLOS MARIO QUICENO AGUILAR
Supervisor
Técnico Administrativo


GUSTAVO DE JESUS VALENCIA GONZALEZ
Representante legal LIFE SALUD MEDICAL S.A.S